



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 07 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente 489 de fecha 02 de febrero de 2024, la misma que acopia: el Informe Legal N° 014-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 01 de enero del 2024, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N°040-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Acta de Reinicio de Obra con fecha 22 enero del 2024 del proyecto "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2465249; el Informe N°0009-2024-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH de fecha 30 enero del 2024, emitido por Residente de Obra que solicita emisión de **resolución de reinicio y nueva fecha de culminación de obra** "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" y el Acta de paralización de obra N°01 "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de fecha 28 de noviembre del 2023y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva Interna N°001-2020-MDCH/CH/C, a través del artículo 8.12, el residente de obra informara a la División de Infraestructura las causales de la paralización previo asiento en cuaderno de obra, quien recepcionara y evaluara, de encontrarla justificada la paralización, se emitirá a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, desde el mismo modo la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remitirá el pronunciamiento del inspector o supervisor de obra.

Para el reinicio de la obra informara a la División de Infraestructura y esta a la dirección de supervisión de liquidación de obras, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. El inspector o supervisor de obra evaluara si las causas que motivaron la paralización han sido superadas; para ello se emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos o actividades. De encontrar procedente la solicitud la dirección de supervisión y liquidación de obras, autorizara el reinicio de los trabajos o actividades, reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara los cronogramas de obra o actividades actualizadas, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido en el expediente técnico aprobado. Esto cronogramas deben ser presentados al supervisor y/o inspector de obra el cual deberá verificar y hacer cumplir.

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra establece "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o inspector, supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o el supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. Posterior a ello el inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de obra, encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizara el reinicio de los trabajos. También se considera la fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha del reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara a la OAD de la entidad dentro los



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



2 días calendarios siguiente, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión de acto resolutivo.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Artículo 13. refiere "El Presupuesto 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades". Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el Informe N°040-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, Elaborado por el Ingeniero Juan Carlos Salas Miranda Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 31 enero del 2024 registrado con expediente administrativo N°428 conteniendo 12 folios. que solicita emitir resolución de reinicio y nueva fecha de culminación del proyecto "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" dicho proyecto se paralizó el día 28 noviembre del 2023, la misma que se reinició el 22 de enero del 2024 mediante acta de reinicio de obra por lo que el proyecto tendrá como nueva fecha de culminación el 06 marzo del 2024. Según el siguiente cuadro:

PARALIZACION	INICIO	CULMINACION
28 de noviembre del 2023	22 de enero del 2024	06 de marzo del 2024

Que, el **ACTA DE REINICIO DE OBRA** con fecha 22 enero del 2024 del proyecto " CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2465249 bajo la modalidad de Ejecución por administración Directa con un presupuesto de **S/1,484,258.91** soles presidida por el Residente Ing. Elvio F. Huaman Casaperalta, Residente de Obra, Ing. Elvio F. Huaman Casaperalta Inspector de Obra, Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca Supervisor del Proyecto, modalidad de ejecución por Administración Directa, plazo de ejecución 120 días calendarios, Ampliación de plazo N°01 de 65 días calendarios, fecha de inicio de obra 11 de julio del 2023, fecha de paralización 28 de noviembre del 2023, **fecha de reinicio de obra 22 de enero del 2024, fecha de conclusión de obra 06 de marzo 2024.**

Que, el Informe N°0009-2024-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH; elaborado por el Ingeniero Elvio F. Huamán Casaperalta Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 30 enero del 2024 registrado con expediente administrativo N°87 conteniendo 11 folios, que solicita emisión de resolución de reinicio y nueva fecha de culminación de obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" ya que la obra en mención se paralizó el 28 de noviembre del 2023, **la misma que se reinició el día 22 enero del 2024 mediante acta de reinicio de obra y por lo que el proyecto tendrá como nueva fecha de culminación el 06 marzo del 2024.**

Que, el **ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°01** "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" en el centro poblado de Ingata – Chumbivilcas – Cusco siendo las horas 4:00pm del día 28 de noviembre del 2023 bajo la presencia de autoridades y la Junta Directiva del Centro Poblado de Ingata, también por parte de los funcionarios de la Entidad Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Ing. Hernan Meza Chatata Inspector de Obra, Elvio Ferdinand Huaman Casaperalta Residente Obra a fin de suscribir el acta paralización de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Informe Legal N° 014-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 02 de febrero del 2024, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente **aprobar el reinicio de obra** del proyecto "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" se debe realizar mediante acto resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REINICIO Y NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" dicho proyecto se paralizó el día 28 noviembre del 2023, la misma que se reinició el 22 de enero del 2024 mediante acta de reinicio de obra por lo que el proyecto tendrá como nueva fecha de culminación el 06 marzo del 2024. Según el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



PARALIZACION	INICIO	CULMINACION
28 de noviembre del 2023	22 de enero del 2024	06 de marzo del 2024

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad Ejecutora dar cumplimiento A LO SEÑALADO EN EL PRIMER ARTICULO; y, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
SIDUR
OSELO
Oficina Informática
Archivo
FAAB GMhad
Res. GM N° 489-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Eduardo A. Jimenez Barriga
GEC 341
GERENTE MUNICIPAL